

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 22 de junio de 2026.
AG-929-2026.

Doctor:

ARNULFO FRANCO

Director Ejecutivo

Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)

Doctor Franco:

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo, y a la vez, informar sobre la actualización del esquema de cumplimiento del cual se hace referencia en el artículo 35 de las medidas de Conservación de Atunes Tropicales en el Océano Pacífico Oriental durante 2026-2028, de la Resolución C-25-01.

“35. Cada CPC remitirá al Director, antes del 15 de julio, un informe nacional sobre su esquema nacional actualizado de cumplimiento y de las acciones tomadas para instrumentar las presentes medidas, incluyendo cualquier control que haya impuesto sobre sus flotas y cualquier medida de seguimiento, control, y cumplimiento que haya establecido para asegurar el cumplimiento de dichos controles.”

A continuación, Panamá hace referencia sobre el cumplimiento de esta medida:

Regulación: se mantienen vigentes las Resoluciones ADM/ARAP No. 053 de 05 de octubre de 2021 que adopta las resoluciones y recomendaciones de la CIAT y la ADM/ARAP N° 036 de 4 de julio de 2022, sobre medidas de conservación para los atunes tropicales en el Océano Pacífico Oriental.

Periodo de veda: Panamá comunicó a los armadores, propietarios, capitanes y agentes residentes de la flota pesquera panameña sobre la veda y los periodos establecidos para el cese de pesca en el área de convención; además, informó sobre las medidas establecidas en la resolución C-25-01.

Recolección y entrega de datos finales de las capturas anuales de atún patudo: se entregó la estimación de las capturas de patudo por buque individual correspondientes, antes de 15 de febrero. Para la entrega de estos datos, se utilizó la información disponible de observadores a bordo, bitácoras de pesca, desembarque y datos revisión de los documentos en las plantas procesadoras. Los buques no rebasaron el límite de 1200 t de captura de patudo al año. También se suministra a la Secretaria los datos de las empresas procesadoras de atunes en tiempo real y a la medida que la Autoridad realice los procedimiento correspondientes de verificación.

Área vedada (Corralito): control y monitoreo de la flota de pabellón panameño en el área de corralito desde el Centro de Control y Seguimiento Pesquero (CCSP), que posee un sistema de alertas para el monitoreo de nuestra flota.

Dispositivos Agregadores de Peces: Panamá cumple con las medidas establecidas en la sección de dispositivos agregadores de peces de la Resolución C-25-01, sobre número de plantados activos por clase de buques, activación, desactivación y reactivación de boyas satelitales.

Medidas sobre pesca con palangre: buques de palangre con pabellón panameño que pescan en la zona del Convenio de la Comisión, no superaron las 500 t de atún patudo por buque.

Reporte de VMS: Se remite la información de los datos correspondientes a cada buque en los plazos establecidos.

Financiamiento PRMA: Los buques cerqueros de bandera panameña pagan la cuota establecida como única contribución durante el 2026 para financiar el programa.

Esquema de cumplimiento: Panamá remitió al Director, el informe sobre el esquema nacional actualizado de cumplimiento y de las acciones tomadas para instrumentar las presentes medidas, incluyendo cualquier control que haya impuesto sobre sus flotas y cualquier medida de seguimiento, control, y cumplimiento que haya establecido para asegurar el cumplimiento de dichos controles.

Otras medidas de control: la Resolución ADM/ARAP No. 048 de 30 de agosto de 2023, derogada por la Res. ADM/ARAP No. 032 el 10 de marzo de 2026, sobre e-LAND, cómo plataforma electrónica oficial de requisitos para el registro de desembarques de buques de pabellón nacional, dedicados a la pesca y actividades relacionadas a la pesca, en puertos de terceros países, así como para el registro de desembarques de buques de pabellón extranjero en puertos nacionales autorizados.

Hago propicia la ocasión, para reiterar a la Secretaria, las seguridades de mi alta estima y consideración.

EC/VV


EDUARDO CARRASQUILLA D.
Administrador General

